

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA POR LA QUE SE PROCEDE AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021**

Vistas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-, que forman parte integrante de la Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la de concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresa (en adelante PYME), para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva -en adelante Orden de bases reguladoras-, y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden de bases tipo y el apartado 11.b) del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes se establece con la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo establecido en el Resuelvo Quinto de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía -en adelante Resolución de convocatoria-, con sujeción a lo establecido por la Orden de bases reguladoras, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo anteriormente establecido.

**TERCERO.-** Con fecha 20 de junio de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 14 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a lo establecido por la Orden de bases reguladoras.

**CUARTO.-** El último día del plazo para la presentación de las solicitudes, esto es, el 20 de julio de 2022, a raíz de una intervención de mantenimiento en los servidores, se produjo una incidencia técnica que afectó a la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, haciendo imposible la presentación de solicitudes a través de la misma entre las 15:30 y las 23:59, es decir, durante las horas finales del plazo.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/09/2022	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	BndJAMEBXBN3JTK3MNNQWXJ8MYH3HT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ante dicha circunstancia, algunos interesados optaron por presentar sus solicitudes en algún otro de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) LPACAP, y otras las presentaron con posterioridad a las 23:59 del 20 de julio de 2022, una vez finalizado el plazo de un mes que establecen para la presentación de solicitudes tanto la convocatoria como las bases reguladoras.

**QUINTO.-** Al respecto de lo indicado en el Antecedente anterior, con fecha 18/08/2022, se emitió informe por el letrado de la Junta de Andalucía D. José Pablo Matoso Ambrosiani, en el que se informa lo siguiente:

*“En cualquier caso, la incidencia acaecida provocó que los interesados, en el plazo comprendido entre las 15:30 y las 23:59 del 20 de julio, no pudieran presentar sus solicitudes en el registro electrónico que tanto las bases reguladoras como la convocatoria de la subvención señalaban como preferente. O dicho en otros términos, el plazo para la presentación de solicitudes en dicho registro preferente - la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo - fue “de facto” inferior al mes previsto en la convocatoria y en las bases reguladoras.*

*Puesto que dicha incidencia, y la consiguiente reducción del plazo, en ningún caso resulta imputable a las personas y entidades interesadas, consideramos que debe darse una solución que, por una parte, no resulte lesiva para los derechos e intereses legítimos que se vieron imposibilitados de presentar en plazo sus solicitudes, y por otra garantice los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación entre todos los solicitantes, esenciales en un procedimiento de concesión de subvenciones como el que nos ocupa, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva.*

*La solución más ponderada entre ambas exigencias pasaría, a nuestro juicio, por admitir a trámite todas aquellas solicitudes que se hubieran presentado fuera del plazo establecido en la convocatoria, siempre y cuando la persona o entidad interesada hubiera acreditado por algún medio, antes de la conclusión de dicho plazo, su voluntad de presentar la solicitud en el registro electrónico señalado como preferente, y la imposibilidad de la presentación debido la incidencia técnica producida. Entre los medios para acreditar dicha voluntad e intento de presentación se encontraría el correo electrónico, el fax, o cualquier otro que permita tener constancia indubitada de que se envió con anterioridad a las 23:59 horas del día 20 de julio de 2022.*

*Si se cumplen tales requisitos, consideramos que procedería la admisión a trámite de las solicitudes presentadas fuera de plazo, sin que deba establecerse una fecha “ad quem” para la presentación de las mismas.”*

Este centro gestor, conforme a lo anterior, ha admitido a trámite aquellas solicitudes en las que se ha verificado la circunstancia informada por el letrado de la Junta de Andalucía.

**SEXTO.-** Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las personas o entidades solicitantes, se observa que las solicitudes presentadas que se relacionan en los Anexos de la presente Resolución, no reúnen los requisitos exigidos, señalándose estos en los citados Anexos, de conformidad con lo establecido en la Orden de bases reguladoras .

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 13 de la Orden de bases tipo y el apartado 11.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y en relación con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que:

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/09/2022	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	BndJAMEBXBN3JTK3MNNQWXJ8MYH3HT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 -subsanación y mejora de las solicitud-, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

- No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano competente, cuando la aportación de los documentos requeridos exija cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan personas interesadas residentes fuera de España.

**SEGUNDO.-** El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo citado, dispone que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el punto 19 del cuadro resumen de la Orden de bases reguladoras y el Resuelvo Octavo de la Resolución de convocatoria, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicaran en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

**TERCERO.-** El apartado 3 del Resuelvo Quinto de la Resolución de convocatoria establece que la solicitud y demás documentación se presentará preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el apartado 10.c) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Requerir a cada una de las personas o entidades solicitantes incluidas en los Anexos de la presente Resolución, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de esta Resolución de subsanación de solicitudes, remitan a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Málaga, los contenidos señalados en dichos anexos necesarios para la oportuna tramitación de los expedientes, indicándoles que, si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/09/2022	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	BndJAMEBXBN3JTK3MNNQWXJ8MYH3HT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** La subsanación requerida junto con la demás documentación, en su caso, deberá ser presentada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través de la dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24614.html>

Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/09/2022	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	BndJAMEBXBN3JTK3MNNQWXJ8MYH3HT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA, POR LA QUE SE PROCEDE AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 SUBVENCIÓNES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.**

**ANEXO I  
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA LÍNEA 1, SUBVENCIÓNES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PRL**

Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL1222022MA000000009	GONZALEZ PUERTAS, FRANCISCO JAVIER	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la de-finición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.</li> <li>Casilla: ha de marcar que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas, por cuenta ajena, por la persona o entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social en el código de cuenta de co-tización correspondiente al centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar.</li> </ul>
PL1222022MA000000015	AUTOS POLEAR SL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la de-finición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.</li> <li>Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante no tiene subvenciones concedidas con anteriori-dad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.</li> </ul>
PL1222022MA000000022	74913915V AMPARO MORENO (R: E29591120)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ha de aclarar esta circunstancia: en su solicitud indica que no se supera el límite máximo de 20.000,00 € es-tablecido en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) Nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (DO L 352 de 21.12.2013), de aplicación al sector de la producción primaria de productos agrícolas, cuando declara haber recibido una subvención con la consideración de MINIMIS por importe de 45.000,00 € en el año 2021.</li> </ul>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/09/2022	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	BndJAMEBxBN3JTK3MNNQWXJ8MYH3HT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL1222022MA000000023	GRUPO DM ENERGIA, S.L	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</li> <li>Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.</li> </ul>
PL1222022MA000000028	URBANO GUIRADO, SALVADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.</li> <li>Casilla "El volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado es de": ha de consignar el volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado.</li> <li>Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.</li> </ul>
PL1222022MA000000029	SCA AGRO. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.</li> <li>Casilla: ha de marcar la casilla de si no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud o, en caso contrario, relacionarías.</li> </ul>
PL1222022MA000000032	ESPINO MOLINA, VICENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.</li> </ul>
PL1222022MA000000034	SERVICIOS AGRICOLAS M. CAMPOS SL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante desarrolla como actividad económica alguna de las recogidas como destinatarias de la convocatoria, y a tal efecto cotiza en el Sistema de la Seguridad Social por las contingencias profesionales de las personas empleadas a su cargo en la actividad, según CNAE-2009 (a 4 dígitos).</li> <li>Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.</li> </ul>
PL1222022MA000000035	DE LA TORRE MONTERO, JAVIER	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</li> </ul>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/09/2022	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	BndJAMEBXBN3JTK3MNNQWXJ8MYH3HT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL1222022MA0000000038	SANZO GALISTEO, FRANCISCO JAVIER DAMIAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, indicar el número de personas empleadas, el volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado y el último balance anual.</li> <li>Casilla: ha de marcar que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas, por cuenta ajena, por la persona o entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización correspondiente al centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar.</li> </ul>
PL1222022MA0000000039	ALMOHALLA MESA, ANTONIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.</li> </ul>
PL1222022MA0000000041	MEIJAS RUIZ, JUAN FRANCISCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</li> </ul>
PL1222022MA0000000044	LIMPIEZAS TECNICAS DE CONDUCTOS SL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.</li> </ul>
PL1222022MA0000000049	PHARMAVIC IBERICA SL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.</li> <li>Casilla: ha de marcar que la entidad solicitante no ha recibido durante los tres últimos ejercicios fiscales ayudas de cualquier naturaleza o forma y finalidad, que tengan la consideración de mínimos, y que en concurrencia con la subvención solicitada en la presente convocatoria, hagan que se supere el límite máximo, señalado a continuación, que se establece en el Reglamento de exención de la Comisión también indicado, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis del sector en el que se encuadra la actividad económica desarrollada por esta entidad. (Señalar el Reglamento de la Comisión Europea y límite máximo de aplicación)</li> </ul>
PL1222022MA0000000051	CAFETERIA BAR FRAN CARVALAL, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de modificar los importes y los porcentajes ya que no cuadran los importes y porcentajes declarados.</li> </ul>
PL1222022MA0000000052	TALLERES BANDERA, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de modificar los importes y los porcentajes ya que no cuadran los importes y porcentajes declarados.</li> </ul>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/09/2022	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	BndJAMEBXBN3JTK3MNNQWXJ8MYH3HT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL1222022MA000000054	SOCIEDAD COOP. AGRICOLA VIR-GEN DE LA OLIVA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de modificar los importes y los porcentajes ya que no cuadrán los importes y porcentajes declarados.</li> </ul>
PL1222022MA000000055	NAVARRO MACHUCA, FRANCISCO JAVIER	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha de indicar que solicita la subvención para la Línea 1.</li> <li>• Casilla "El volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado es de": ha de consignar el volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado.</li> <li>• Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.</li> <li>• Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.</li> <li>• Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de indicar los porcentajes declarados.</li> </ul>
PL1222022MA000000056	MORALES AGUILAR, RAFAEL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.</li> <li>• Casilla: ha de marcar la casilla de que la persona o entidad solicitante tiene incluida en su declaración censal de actividades económicas o declaración de actividades, la actividad económica para la cual se solicita el proyecto a subvencionar, en el último ejercicio cerrado.</li> <li>• Ha de indicar que solicita la subvención para la Línea 1.</li> <li>• Casilla "El volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado es de": ha de consignar el volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado.</li> <li>• Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.</li> <li>• Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.</li> <li>• Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de indicar los porcentajes declarados.</li> </ul>
PL1222022MA000000057	NAVARRO MACHUCA, JOSÉ LUIS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casilla "El volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado es de": ha de consignar el volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado.</li> <li>• Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.</li> <li>• Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.</li> <li>• Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de indicar los porcentajes declarados.</li> </ul>
PL1222022MA000000058	MORENO NAVARRO, M.ª JOSE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Casilla "El volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado es de": ha de consignar el volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado.</li> <li>• Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.</li> <li>• Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de modificar los importes y los porcentajes ya que no cuadrán los importes y porcentajes declarados.</li> </ul>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/09/2022	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	BndJAMEBXBN3JTK3MNNQWXJ8MYH3HT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL1222022MA000000059	DEL POZO BURRUECOS, VERONICA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Casilla "El volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado es de": ha de consignar el volumen de negocio anual de la empresa del último ejercicio cerrado.</li><li>• Casilla "Y el último balance anual es de": ha de consignar el importe del último balance anual de la empresa.</li></ul>
PL1222022MA000000060	ANTEQUERA MOTOR, S.A.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Casilla: ha de marcar la casilla de que no supera el límite máximo establecido en el artículo 3.2 del correspondiente Reglamento UE de aplicación al sector productivo al que pertenece la empresa.</li></ul>
PL1222022MA000000061	PINTO DIAZ MIGUEL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Han de aportar el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado por persona con poder suficiente de representación de la entidad.</li></ul>



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA LÍNEA 2, SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PRL**

Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL2222022MA000000001	NEMMAIN INSTALACIONES URBANAS SL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de PYME conforme a la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.</li> </ul>
PL2222022MA000000004	PATRONATO HOGAR NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casilla: ha de marcar que durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, el número medio anual de personas trabajadoras empleadas, por cuenta ajena, por la persona o entidad solicitante en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social en el código de cuenta de cotización correspondiente al centro de trabajo destinatario de la actividad o proyecto a subvencionar.</li> </ul>
PL2222022MA000000005	AVIAPARTNER SPAIN, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Han de aportar el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado por persona con poder suficiente de representación de la entidad.</li> </ul>
PL2222022MA000000008	LA RESERVA DE MARBELLA, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de modificar los importes y los porcentajes ya que no cuadraran los importes y porcentajes declarados.</li> <li>Casilla: ha de marcar que la entidad solicitante no ha recibido durante los tres últimos ejercicios fiscales ayudas de cualquier naturaleza o forma y finalidad, que tengan la consideración de minimis, y que en concurrencia con la subvención solicitada en la presente convocatoria, hagan que se supere el límite máximo, señalado a continuación, que se establece en el Reglamento de exención de la Comisión también indicado, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis del sector en el que se encuadra la actividad económica desarrollada por esta entidad. (Señalar el Reglamento de la Comisión Europea y límite máximo de aplicación)</li> </ul>
PL2222022MA000000010	PRODAGESTION, S.L.U	<ul style="list-style-type: none"> <li>El CIF consignado en el apartado DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE, no coincida con el de la firma digital empleada.</li> <li>Ha de aclarar el CNAE al que pertenece la actividad de la empresa, ya que el consignado es una actividad no incluida en la convocatoria.</li> </ul>
PL2222022MA000000011	POLYBENAL, S.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de modificar los importes y los porcentajes ya que no cuadraran los importes y porcentajes declarados.</li> </ul>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	05/09/2022	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	BndJAMEBXBN3JTK3MNNQWXJ8MYH3HT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Expediente	Nombre o razón social	Requisitos a subsanar
PL2222022MA000000012	CAMPOBENAL, S.L.	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Apartado 4.5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: ha de modificar los importes y los porcentajes ya que no cuadran los importes y porcentajes declarados.</li></ul>
PL2222022MA000000013	SEÑALIZACION MARBELLA S.L.	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el apartado 4.2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR, ha de aclarar la provincia en la que se encuentra el centro de trabajo, pues no se corresponde con el código postal ni con la población indicada.</li></ul>